Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 029-2021-CU-UIGVL
Lima, 15 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 246-2020-CU-RUIGV, de fecha 28 de diciembre de 2020 se aprobó la implementación del trámite de duplicado de sílabos de manera virtual en la universidad Inca Garcilaso de la Vega, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) *"Los estudiantes deberán solicitar el duplicado de sílabos previo pago de los derechos académicos por el sistema de gestión electrónica de documentos (SIDOC).*
b) *Los solicitantes deberán colocar en las observaciones el detalle desde que ciclo hasta que ciclo académico requieren duplicado del sílabo; el correo electrónico al cual se le enviará los sílabos, para luego ser derivado a los perfiles de decano de las diferentes facultades y al Vicrrector de Investigación y Posgrado.*
c) *Los sílabos serán firmados digitalmente por los decanos de las diferentes facultades y por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, según corresponda.*
d) *Una vez firmados digitalmente por los decanos de las facultades y por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, según corresponda, el trámite será derivado a la Secretaría General para su autenticación.*
e) *Será la Secretaría General la oficina encargada de autenticar y remitir los sílabos a los estudiantes a través del correo electrónico de la mesa de partes virtual (mesadepartes@uigv.edu.pe).*
f) *Para la identificación y seguridad de que los sílabos entregados a los solicitantes, en la firma digital del decano y del Secretario General, se añadirán los nombres, apellidos y código de alumno solicitante.*
g) *Los sílabos deben ser digitalizados en formato pdf no editable.";*

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021 suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad, acordaron la Disolución y Liquidación como destino de su patrimonio en la modalidad de Liquidación en Marcha, designando a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, como la entidad liquidadora, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo; por lo que, a partir de la fecha de aprobación y suscripción del convenio de liquidación, el liquidador asume la representación absoluta de la deudora, en este caso de la Universidad;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento General de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 001-2021-CU-UIGVL, constituyen órganos de gobierno de la Universidad en liquidación en marcha, la Asamblea General de Asociados cuyas funciones son asumidas en el periodo de liquidación en marcha, por la Junta de Acreedores de la Universidad; la Asamblea Universitaria, cuyas funciones en el periodo de liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC; y el Consejo Universitario cuyas funciones en el periodo de la liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC;

Que, teniendo en cuenta la situación de cierre de la universidad por la denegatoria del licenciamiento, es necesario tomar las medidas académicas y administrativas adecuadas a fin de asegurar la continuidad del servicio académico y la protección de los derechos de los estudiantes a fin de que puedan concluir sus estudios universitarios dentro del mencionado proceso de cierre;

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, el Consejo Universitario acordó: PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 246-2020-CU-RUIGV, de fecha 28 de diciembre de 2020, a fin de exceptuar del trámite, la autenticación de los sílabos por parte de la Secretaría General. SEGUNDO: DISPONER que los sílabos que se encuentren en trámite o pendiente de entrega al momento de la aprobación de la presente resolución, se adecuarán a lo dispuesto en el artículo precedente; autorizándose al señor Rector(e) emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto adecuado de la Universidad, inscrito en Registros Públicos; y la Ley General del Sistema Concursal - Ley 27809;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 246-2020-CU-RUIGV, de fecha 28 de diciembre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación del trámite de duplicado de sílabos de manera virtual en la universidad Inca Garcilaso de la Vega, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los estudiantes deberán solicitar el duplicado de sílabos previo pago de los derechos académicos por el sistema de gestión electrónica de documentos (SIDOC).
b) Los solicitantes deberán colocar en las observaciones el detalle desde que ciclo hasta que ciclo académico requieren duplicado de los sílabos; el correo electrónico al cual se le enviará los sílabos, para luego ser derivado a los perfiles de decano de las diferentes facultades y a la Escuela de Posgrado.
c) Los sílabos serán firmados digitalmente por los decanos de las diferentes facultades y de la Escuela de Posgrado, según corresponda.
d) Una vez firmados digitalmente por los decanos de las facultades y por el de la Escuela de Posgrado, según corresponda, se remitirán los sílabos a los estudiantes a través del correo electrónico de la Secretaría Académica correspondiente.
e) Para la identificación y seguridad de que los sílabos entregados a los solicitantes, en la firma digital del decano se añadirán los nombres, apellidos y código del alumno solicitante.
f) Los sílabos deben ser digitalizados en formato pdf no editable."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los sílabos que se encuentren en trámite o pendientes de entrega al momento de la aprobación de la presente resolución, se adecuarán a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y de Investigación, Decanos, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, y demás dependencias Académico– Administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para que la presente alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DR. JULIO CESAR VILLAR CASTILLO
RECTOR(e)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN LIQUIDACION